PBS/LCO/22/2018

"Contratación Directa N° 42 – Seguro de Edificio – Plurianual 2018-2019" – ID N°: 351.682

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por la **Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán, Encargada de Despacho del Rectorado** s/ Resol. REC N° 203/2018, refrendado por el **Secretario General Abog. Néstor Ibáñez Miranda,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el **Dr. Mario Modica** con C.I Nº 564.973 en su carácter de representante legal de la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A,** con el Registro Único de Contribuyentes Nº 80003796-0, domiciliado en la calle Iturbe 1047 e/ Tte. Fariña y Rca. De Colombia, de la ciudad de Asunción, denominado *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de **Contratación Directa N° 42/2018- Adquisición Seguro de Edificio – Plurianual 2018-2019 – ID N°: 351.682,** el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el resultado de la Contratación Directa N° 42/2018 para "Seguro de Edificio Plurianual 2018-2019".----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 351.682**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 42/2018, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC Nº: 051/2018.**----------

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Vicerrectora

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Cuadro de precios adjudicados - Anexo del Dictamen N.º: 51.-

Ítems del llamado Seguro de Edificio Plurianual 2018-2019 con ID: 351682									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
Administración Central									
1	84131501-001	**Seguro contra robo / asalto – Edificio**: Incendio del Edificio, contenido e instalaciones Rayos, corto circuito, explosión. Daños materiales por causa de huracanes, vendaval, ciclón, granizo y/o tornados; impacto de vehiculos terrestres y/o aeronavesy/o su partes componentes; huelga, tumultos y/o alborotos. **Gs.: 84.446.888.206.-**	Año	EVENTO	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.	Py	1	48.999.936	48.999.936
2	84131501-001	**Seguro contra robo / asalto – Hurto:** Hurto y/o asalto y/o sus tentativas. **Gs.: 2.300.000.000.-**	Año	EVENTO	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.	Py	1	34.999.920	34.999.920
3	84131607-001	**Seguro de responsabilidad civil – Responsabilidad Civil contra terceros:** como consecuencia de accidentes dentro del predio de la UNI por utilización de sus instalaciones. **Gs.: 1.020.000.-**	Año	EVENTO	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.	Py	1	13.999.920	13.999.920
Precio Total									**97.999.776**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 97.999.776 (Noventa y siete millones novecientos noventa y nueve mil setecientos setenta y seis).**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Cta.Cte. N°: 66230074604002 del Banco Continental S.A, Titular: Dr. Mario Modica (Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A).**----------

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Vicerrectora

Abog. Hirmina Arce de M
Directora de Asuntos Ju

---

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

8. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total del contrato.----------

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 27 del mes de noviembre del año 2018.----------

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Dr. Mario Modica.
C.I N° 564.973
Proveedor

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Encargada de Despacho del Rectorado

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General - UNI